



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1422947
EXP. N°	987300

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 38-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N°26-2016-GRJ/CR, de fecha 02 de febrero del 2016, el Pleno del Consejo acordó: Trasladar el Oficio N° 29-2016-GRJ/ORCI, remitido por el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N°29-2016-GRJ/ORCI, remitido por el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, en la que requiere Implementación de Recomendaciones formuladas en Informe de Control 2015, respecto al Informe N° 365-2015-1-L460 Examen Especial al Gobierno Regional Junín Pago de Mayores Gastos por Ampliación de Plazo de la Obra y Elaboración de Expedientes Técnico no Utilizado en la ejecución de obra-Periodo 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2011, cuya recomendación es “Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido en cuanto a las responsabilidades administrativas determinadas a los funcionarios públicos elegidos por votación popular comprendidos, dicho órgano adopte los Acuerdos y/o Acciones, que correspondan en el Marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902, acto que deberá constar en Sesión de Consejo convocada para dicho efecto”;

Que, el Pleno del Consejo Regional habiendo tomado conocimiento de los hechos suscitados en el Informe N° 365-2015-1-L460 Examen Especial al Gobierno Regional Junín Pago de Mayores Gastos por Ampliación de Plazo de la Obra y Elaboración de Expedientes Técnico no Utilizado en la ejecución de obra- Periodo 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2011, ha determinado que se debe Recomendar al Ejecutivo Regional que hechos de esta naturaleza no se vuelvan a suscitar, por lo que se debe de comunicar al Ejecutivo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional para que hechos de esta naturaleza no se vuelvan a suscitar.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Wilegros Sorilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL